



20

DECRETO N°: _____

TEMUCO, 16 ENE. 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso de funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 830 18/12/2012 que aprueba Convenio de Colaboración para ofrecer oportunidades educativas especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos de la comuna de Temuco.

2. Las Políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

DECRETO:

1. Modificase el Decreto Alcaldicio N° 830 18/12/2012. en el punto 3 Dice

.El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, imputese al ítem 215.22.11.003 "Fagem 2012" del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación año 2012.

Debe decir

El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, imputese al ítem 215.22.11.999 "otros Servicios Técnicos Profesionales" del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



LVA/PSO/OGN/Libm DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Archivo Educación

